



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : OSWALDO EDUARDO SALAZAR MORENO
Demandado : JUAN ANTONIO IBAGON IBAGON
Radicado : 2021-00794

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada STEFANIA ROA CARVAJAL identificada con C.C. No. 1.018.497.658 de Neiva (H) y T.P. No. 364.880 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP